

EXTRACTO PUBLICACIÓN CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Con fecha **25 de septiembre de 2025**, **Sincro Energía del Desierto SpA.**, ha solicitado concesión eléctrica definitiva para establecer una Subestación eléctrica elevadora y una Línea de transmisión de 1x220 kV de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado "**Subestación Paniri y Línea 1X220 kV Paniri – Ana María**", ubicado en la región de Antofagasta, provincia de Tocopilla, comuna de María Elena.

I.- Afectaciones

La presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, afectará únicamente una (1) propiedad fiscal y una (1) propiedad particular que se indica a continuación:

Listado de Predios Afectados: SUBESTACIÓN PANIRI Y LÍNEA 1x220 kV PANIRI - ANA MARÍA													
ID	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas	Número	Año	CBR	Servidumbre Eléctrica			Servidumbre de Tránsito		Plano N°
								LÍNEA 1x220 kV PANIRI - ANA MARÍA		SUBESTACIÓN PANIRI	Longitud Afectación (m)	Superficie Afectación (m²)	
								Longitud de afectación (m)	Superficie Afectación (m²)	Superficie Afectación (m²)			
1	FISCO DE CHILE	RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TODO EL DEPARTAMENTO DE TOCOPILLA	MARÍA ELENA, TOCOPILLA, MEJILLONES Y SIERRA GORDA/ TOCOPILLA Y ANTOFAGASTA/ ANTOFAGASTA	6	6	1996	MARÍA ELENA	609,09	20.048	31.442,60	263,12	1.578,72	PES 01
2	EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.	FAJA DE VÍA ENTRE TERESA, KILOMETRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO COMA OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y TOCO, KILOMETRO MIL SEISCIENTOS DOCE COMA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DENTRO DEL SECTOR FERROVIARIO, TROCHA UN METRO, COMPRENDIDO ENTRE LAS ESTACIONES DE LA CALERA E IQUIQUE	ANTOFAGASTA/ TOCOPILLA/ MARÍA ELENA	200 VTA	167	1991	TOCOPILLA	20,01	701,00	-	-	-	PES 02

II.- Otras obras o instalaciones existentes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25° letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruce con la siguiente instalación existente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cruce con Instalación existente**

El proyecto considera el siguiente cruce con una instalación existente, individualizada en la Tabla siguiente:

Cruce ID	Nombre de Instalación	Propietario	Entre estructuras
C 1-01	FAJA DE VÍA ENTRE TERESA, KILOMETRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO COMA OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y TOCO, KILOMETRO MIL SEISCIENTOS DOCE COMA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DENTRO DEL SECTOR FERROVIARIO, TROCHA UN METRO, COMPRENDIDO ENTRE LAS ESTACIONES DE LA CALERA E IQUIQUE	EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.	T1 - T2

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que, a lo largo del trazado de la Línea de la actual Solicitud de Concesión Eléctrica, no se presentan afectaciones de cruces y paralelismos con líneas eléctricas, obras u otras instalaciones existentes, adicionales a la mencionada anteriormente.

Toda la información relativa a la solicitud de concesión se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.